



REGLAMENTO DE CALIFICACION DE PERSONAS PROPUESTAS PARA SER ASOCIADOS DEL CLUB

Primera Versión

Aprobado en Sesión del Consejo Directivo del 09/08/2023

1. ASPECTOS GENERALES

Para ser miembro de la Junta Calificadora es necesario haber sido asociado activo por un período de 10 años consecutivos, de acuerdo al artículo 64 del Estatuto.

Los miembros de la Junta Calificadora que no concurren injustificadamente a tres (3) sesiones consecutivas, vacaran en sus cargos y corresponderá al Consejo Directivo proponer a la Asamblea General una terna para elegir a sus reemplazos con Asociados que reúnan las condiciones para el cargo, de acuerdo al artículo 65 del estatuto.

De acuerdo al artículo 73, los miembros de la Junta no podrán hacer presentaciones de asociados para su respectiva admisión, según corresponda a la categoría de asociados de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del Estatuto.

Las sesiones de Junta Calificadora serán secretas y sus miembros están obligados a guardar reserva sobre ellas, de acuerdo al artículo 75.

La simple presentación de una solicitud de admisión no da derecho al Propuesto para frecuentar el local de la Asociación, de acuerdo al artículo 79.

2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA CALIFICADORA

De acuerdo al artículo 63 del estatuto, la Junta Calificadora estará integrada por CINCO (5) miembros elegidos por la Asamblea General.

Compete a la Junta Calificadora calificar a las personas propuestas para ser Asociados de la Institución.

En la primera sesión de instalación, los miembros de la misma elegirán un (1) Presidente y un (1) Secretario, y tres (3) vocales. Este acuerdo deberá constar en el Libro de Actas.



2.1. El Presidente tiene como funciones:

Presidir las sesiones, en ausencia de éste lo puede reemplazar un vocal.
Convocar a las sesiones de la Junta Calificadora

2.2. El Secretario tiene como funciones:

Llevar un libro que se llamará Libro de Actas de la Junta Calificadora. Este libro será conocido solamente por los miembros de la Junta.

Una vez culminada la sesión, deberá sentar los acuerdos en el acta y en ella se dejará constancia del número de votos en contra que hubiese obtenido los propuestos que fueron rechazados.

Sentar en el libro de actas el nombre de los propuestos que fueron aceptados o rechazados.

3. DEL PROCESO DE EVALUACION DE LOS PROPUESTOS

3.1. DEL AREA DE INSCRIPCION DE PROPUESTOS

El área de Inscripciones, de Propuestos o candidatos, de la Oficina de Administración es la encargada de recepcionar las solicitudes de los Propuestos.

Está autorizada a mostrar a los Propuestos las instalaciones del Club.

Recepcionar la Solicitud de Membresía firmada por el Postulante y dos (2) Proponentes activos y hábiles que tengan más de dos (2) años como asociados.

Deberá revisar que el Propuesto ha llenado correctamente y firmado la Solicitud.

Declaración Jurada Simple del Propuesto en la que se compromete a no dar clases de tenis pagadas y que si se comprueba que lo hace se someterá al Comité de Disciplina sin ninguna restricción.

Declaración Jurada Simple de Referencia.

Deberá revisar que el Propuesto ha adjuntado toda la documentación requerida:

- Copia del DNI del postulante, esposa e hijos
- Copia de la Partida de Matrimonio o Certificado Notarial de Convivencia



- Tres últimas Boletas de pago, y/o Certificado de Vigencia de su empresa y/o Recibo de Honorarios Profesionales.
- Copia de recibo de luz, agua o teléfono
- Certificado de Antecedentes Penales
- Certificado de Antecedentes Policiales
- Reporte de INFOCORP

El Administrador deberá remitir los files de los Propuestos para Asociados al Secretario de la Junta Calificadora, cuando menos doce (12) días antes de la fecha fijada para la reunión ordinaria de la Junta, según artículo 74 del estatuto.

El Área de Inscripciones debe llevar un archivo de los asociados aceptados y no aceptados

3.2. DEL SECRETARIO DE LA JUNTA CALIFICADORA

El Secretario pondrá de manifiesto la nómina de los Asociados propuestos durante diez (10) días en las pizarras de la Secretaría y enviará a cada uno de los miembros de la Junta Calificadora el nombre de los Propuestos, cinco (5) días antes de la reunión respectiva el envío.

El Secretario no dará curso a las solicitudes de presentación mientras el Propuesto no haya cumplido con los requisitos para ser admitidos como asociado establecido por la Asociación, de acuerdo al artículo 78.

3.3. DE LA SESION DE LA JUNTA CALIFICADORA

El quórum para el funcionamiento de la Junta Calificadora es de tres (3) miembros.

En caso de no existir quórum en la primera citación, el Presidente citará con intervalo de tres (3) días por segunda vez y así sucesivamente con el mismo intervalo.

El Secretario dará cuenta de cada uno de los files de los Propuestos a fin de comprobar que se han cumplido los requisitos establecidos en este Reglamento.

Una vez revisado cada file, el Secretario pondrá a consideración del Presidente la votación.

El Presidente votará primero y llamará a votar por orden alfabético a cada uno de los miembros de acuerdo al artículo 68.



Al hacer el cómputo de votos y declarar correcta la votación por el Presidente, se estimará rechazado el propuesto si resultaran dos votos en su contra, de acuerdo al artículo 69.

Una vez conocida la votación, el Secretario deberá anotar en la Solicitud del Propuesto el resultado con la palabra ACEPTADO y/o NO ACEPTADO.

El Secretario y el Presidente firmarán la solicitud del Propuesto dando fe de la decisión del Colegiado. Los vocales que deseen firmar también lo podrán hacer.

Una vez culminada la sesión, el Secretario deberá sentar los acuerdos en el acta y en ella se dejará constancia del número de votos en contra que hubiese obtenido los propuestos que fueron rechazados.

También deberá sentar en el Libro de Actas el nombre de los propuestos que fueron aceptados o rechazados.

El Presidente de la Junta Calificadora elevará un informe al Presidente del Consejo Directivo con el nombre de los Propuestos aceptados.

4. DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Presidente del Consejo Directivo convocará a reunión de sus miembros poniendo en Agenda el Informe de la Junta Calificadora.

El acuerdo del Consejo Directivo lo remitirá al Administrador para que proceda a dar de alta a los nuevos asociados en el Padrón de Asociados.

5. DEL AREA DE INSCRIPCIONES

Le comunica al nuevo asociado que debe ir a Caja a cancelar el monto de la membresía vigente y acercarse al Área de Inscripciones trayendo el comprobante de pago.

- Le debe sacar una copia al comprobante de pago
- Le toma foto al nuevo asociado para su carné y le indica como usarlo
- Generar el carné de asociado y se lo entrega
- Le entrega la última versión del estatuto en digital
- El Área de inscripciones abrirá un file de cada asociado con toda la documentación generada



6. CONSIDERACIONES FINALES

Rechazado un Propuesto, podrá ser presentado en la próxima reunión ordinaria de la Junta por 25 asociados, de acuerdo al Artículo 70.

La nueva calificación a que se refiere el artículo anterior no procede si el Propuesto ha sido rechazado por tres (3) o más votos, de acuerdo al Artículo 71.

Si el Propuesto fuese rechazado por segunda vez, no podrá por ningún motivo ser presentado nuevamente, de acuerdo al Artículo 72.

El Propuesto podrá depositar el monto de la membresía antes de ser evaluado solo para efectos de asegurar el valor vigente de la membresía.

Reglamento aprobado el 09/08/2023 en sesión de Consejo Directivo celebrada en su sede institucional; publíquese en la página Web de la asociación precisando que su vigencia corre desde el día siguiente de su difusión.